

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****141****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 14/2019-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANDRÉS CAMPILLO GALÁN frente a GALERÍAS Y TÚNELES SL sobre Despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal -siguiente:

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la Sentencia de 24/04/18, aclarada por auto de 26/10/18, a favor del ejecutante D. ANDRÉS CAMPILLO GALÁN frente a GALERÍAS Y TUNELES SL, parte ejecutada.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 24/04/2018 aclarada por auto de 26/10/18, a la empresa GALERÍAS Y TÚNELES SL en favor del demandante D. ANDRÉS CAMPILLO GALÁN y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en COMPARECENCIA, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C./ Princesa nº 3 Planta 5ª 28008 de Madrid, el día 27/02/2019 a las 09:05 horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Obténgase de la aplicación informática disponible en este Juzgado a través del Punto Neutro Judicial la consulta de situación laboral actualizada relativa al ejecutante D. ANDRÉS CAMPILLO GALÁN.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALERÍAS Y TÚNELES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado antes de la Comparecencia señalada para el día 27/02/19.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.083/19)

